

CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE OAXACA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO CHRISTIAN HOLM RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y COORDINADOR GENERAL DEL COMITÉ ESTATAL DE ATENCIÓN A POBLACIÓN EN CONDICIONES DE EMERGENCIA (APCE), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL SISTEMA DIF OAXACA", Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN LORENZO CACAOTEPEC, DISTRITO DE ETLA, OAXACA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC.ALVA ANTONIA GARCÍA MÁRQUEZ Y CLAUDIA PATRICIA LÁZARO FIGUEROA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y PRESIDENTA DEL COMITÉ DIF MUNICIPAL Y COORDINADORA GENERAL DEL SUBCOMITÉ PARA LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN EN CONDICIONES DE EMERGENCIA (APCE), A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

1.- "EL SISTEMA DIF OAXACA", DECLARA QUE:

1.1.- Es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido por el artículo 2º de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha trece de marzo de dos mil diez.

1.2.- Tiene como objetivos primordiales la asistencia social a los diversos sectores de la población, la asistencia directa a los integrantes de la familia, primordialmente a niños, niñas, adolescentes, mujeres, adultos mayores y personas con discapacidad, la prestación de servicios en ese campo, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, en términos de los ordenamientos jurídicos aplicables, así como la realización de las acciones que la propia ley establezca; además tiene entre otras las siguientes atribuciones: Promover y prestar servicios de asistencia social; fomentar y apoyar actividades que lleven a cabo las instituciones de asistencia pública y privada cuyo objeto sea la prestación de servicios de asistencia social, coordinando y concertando con ellas acciones y programas, sin perjuicio de las atribuciones que al efecto correspondan a otras dependencias.

1.3.- Con fecha 09 de junio del 2017, se instaló el Comité Estatal de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE) del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, cuya función tiene entre otras, encargado de coordinar el plan de apoyo a los Sistemas DIF Municipales, ubicados en zonas de desastres, para llevar a cabo la realización de todas aquellas actividades contempladas en el marco de la asistencia social, destinando recursos humanos, materiales y financieros, a través del Comité.

1.4.- Desea colaborar con "EL MUNICIPIO", a fin de instalar un refugio temporal, centros de acopio temporales y formación de brigadas comunitarias, con la finalidad de proveer seguridad personal y protección contra los peligros provocados por fenómenos perturbadores, asimismo, mantener la dignidad humana y sostener la vida familiar en comunidad en circunstancias difíciles.

1.5.- El Licenciado Christian Holm Rodríguez, en su carácter de Director General acredita la personalidad con que se ostenta, mediante el nombramiento expedido a su favor por el Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de fecha 15 de enero de 2018, en tal virtud cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio de conformidad con lo establecido en los artículos 4, fracción VI y

Carlos Rodríguez



PRESIDENCIA MUNICIPAL

Mpia. San Lorenzo Cacaotepec
Dtto. Etlá, Oax.
2019

[Firma]

COMITÉ MUNICIPAL
Mpia. San Lorenzo Cacaotepec
Dtto. Etlá, Oax.
Perifoneo 2017/2019

[Firma]

[Firma]

14, fracciones VIII y IX, de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, y 9 fracciones I y VI del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca. Y, como Coordinador General del Comité Estatal de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE) del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, acredita su personalidad con el Acta de Reestructuración de fecha 25 de noviembre del 2018.

1.6.- Señala como su domicilio el ubicado en la Calle General Vicente Guerrero número 114, de la Colonia Miguel Alemán, en esta Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68120, con número telefónico (01951) 501 50 50 Ext. 1700.

1.7.- La Dirección de Delegaciones, es la responsable de vigilar el debido cumplimiento y seguimiento de lo acordado en el presente convenio.

2. "EL MUNICIPIO", DECLARA QUE:

2.1.- Es un ente de derecho público y nivel de gobierno, investido con personalidad jurídica territorio y patrimonio propios, autónomo en su régimen interior y con la libre administración de su hacienda, gobernado por un Ayuntamiento de Elección Popular Directa, integrado por un Presidente Municipal, Síndicos y Regidores determinados por la Ley y que tiene como propósito satisfacer las necesidades colectivas de los habitantes del núcleo social que lo conforma, de acuerdo a los dispuestos por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, publicada en el Extra del Periódico Oficial del Estado de fecha 30 de noviembre de 2010.

2.2.- En los términos del artículo 43 fracción V y 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, el Presidente Municipal Constitucional se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento como representante del Municipio.

2.3.- EL C. Alva Antonia García Marquez, acredita su personalidad con el Acta de Sesión Solemne, en la que tomó protesta como Presidente Municipal Constitucional, así como con lo establecido en la Constancia de Mayoría, expedida por el Instituto Estatal Electoral y de Partición Ciudadana de Oaxaca, acreditación oficial expedida a su favor por la Secretaría General de Gobierno del Estado e Identificación Oficial, mismas que en copia simple se agregan al presente convenio para que surtan sus efectos legales correspondientes; quien además manifiesta que dicho carácter y facultades con las que comparece a celebrar este convenio, no le han sido revocadas, restringidas, modificadas, ni limitadas en forma alguna.

2.4.- La C. Claudia Patricia Lázaro Figueroa, en su carácter de Presidenta del Comité DIF Municipal y Coordinadora General del Subcomité para la Atención a la Población en Condiciones de Emergencia (APCE), acredita su personalidad con el Acta de Instalación de fecha nueve de marzo de dos mil diecinueve.

2.5.- Desea colaborar con "EL SISTEMA DIF OAXACA", a fin de instalar un refugio temporal, centros de acopio temporales y formación de brigadas comunitarias, con la finalidad de proveer seguridad personal y protección contra los peligros provocados por fenómenos perturbadores, asimismo, mantener la dignidad humana y sostener la vida familiar en comunidad en circunstancias difíciles.

2.6.- Señala como domicilio legal para oír y recibir todo tipo de avisos, comunicaciones y notificaciones, el edificio que ocupa la sede de su Palacio Municipal.



**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**

Mpio. San Lorenzo
Cacaatepec
Dpto. Etla, Oax.
2017-2019



COMITÉ MUNICIPAL
Mpio. San Lorenzo Cacaatepec
Dpto. Etla, Oax.
Período 2017-2019



3.- AMBAS PARTES DECLARAN QUE:

3.1.- Se reconocen recíprocamente la capacidad y personalidad jurídica con que se ostentan, acordando someterse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - El presente convenio tiene por objeto conjuntar y coordinar acciones entre "EL SISTEMA DIF OAXACA" y "EL MUNICIPIO", a fin de instalar un refugio temporal, centros de acopio temporales y formación de brigadas comunitarias, con la finalidad de proveer seguridad personal y protección contra los peligros provocados por fenómenos perturbadores, asimismo, mantener la dignidad humana y sostener la vida familiar en comunidad en circunstancias difíciles.

SEGUNDA. - "EL SISTEMA DIF OAXACA", se compromete a:

1. Por medio del Comité de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE), brindar atención a las necesidades de las personas afectadas por desastres naturales y que son sujetas a la asistencia social.
2. Brindar capacitación y asesoría necesaria a los DIF Municipales en materia de operación e instalación de refugios temporales.

TERCERA. - "EL MUNICIPIO", se compromete a:

1. **Habilitar un bien inmueble como refugio temporal, considerando, lo siguiente:**
 - a) Debe estar ubicado fuera de la zona de riesgo o peligro. Además, los refugios serán ubicados lo suficientemente cerca de los lugares que prestan servicios de salud y de los lugares de abastecimiento como los centros de acopio.
 - b) La construcción deberá ser sólida, techada y cumplir con los parámetros de seguridad establecidos por Protección Civil. Una vez seleccionada la instalación deberá contar con la supervisión y aprobación de esta institución.
 - c) Algunos lugares que pueden ser habilitados como refugios temporales son: deportivos o gimnasios, iglesias, salones ejidales, bodegas y escuelas.
 - d) De ser posible debe evitarse la utilización de escuelas como refugios temporales debido a que la reincorporación de la población a su vida cotidiana es favorecida por la reanudación de la actividad escolar.
 - e) El lugar seleccionado deberá tener instalaciones sanitarias, accesos en buenas condiciones para la transportación de personas e insumos. Se deberá valorar el acceso y estado de las vías de comunicación para el suministro de asistencia humanitaria.
2. **Organizar dentro del refugio temporal las siguientes áreas:**
 - a) **Área de alimentación**, destinada para la preparación de alimentos, ubicada lejos del área de dormitorios y de los sanitarios.

- b) **Área de dormitorios**, destinada para descanso de los albergados y que cuente con buena ventilación natural para la eliminación de olores.
- c) **Área de aseo**, esta área permitirá que los albergados observen medidas higiénicas y evitará la propagación de enfermedades.
- d) **Área de sanitarios**; deben contar con excusados y mingitorios de agua corriente para la eliminación de excretas, así como recipientes para basura con tapa hermética para evitar focos de infección.
- e) **Área de recreación y educación**; Se deberá disponer de un espacio para implementar áreas educativas cuando por las características del desastre requiera que los refugios funcionen por tiempo prolongado.
- f) **Área de atención médica**; tiene como propósito realizar acciones de prevención de enfermedades en los refugios, y en su caso de atención y control de las mismas.
- a) **Área de asistencia psicológica**. Se refiere a la intervención técnica de primer nivel que ayuda a las personas en situación de emergencia o desastre a restablecer sus condiciones de funcionamiento psico-fisiológico.



**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**

Mpio. San Lorenzo
Cacatepec
Dtto. Etla, Oax.
2017-2019



3. Designar a los responsables del refugio temporal.

4. Habilitar los bienes inmuebles como centros de acopio temporales, debiendo observar lo siguiente:

- a) Los inmuebles deberán estar ubicados fuera de la zona de riesgo y/o peligro.
- b) La construcción deberá ser sólida, techada y cumplir con los parámetros de seguridad establecidos por Protección Civil. Si por causas extraordinarias no es posible contar con un lugar techado, deberá instalarse una lona resistente para proteger los suministros.
- c) Deberán tener accesos en buenas condiciones, para la transportación, carga y descarga de insumos. Se recomienda su ubicación cerca de un estacionamiento o zona amplia que permita las maniobras de recepción, descarga y carga de los donativos.
- d) El lugar deberá estar fresco, ventilado, con buena iluminación y sin filtraciones de agua, además de ubicarse alejado de zonas inundables; estar libre de contaminación o alguna plaga; con seguridad que permita resguardar los donativos y contar con espacios suficientes que faciliten la limpieza, la movilidad y la clasificación de las mercancías.
- e) Lugares que pueden ser habilitados como centros de acopia: Espacios deportivos, estacionamiento, atrios de iglesia, salones ejidales, bodegas y auditorios.

COMITÉ MUNICIPAL
Mpio. San Lorenzo Cacatepec
Dtto. Etla, Oax.
Período 2017-2019



5. Formar brigadas comunitarias, teniendo como funciones las siguientes:

De prevención:



PRESIDENCIA MUNICIPAL

Mpio. San Lorenzo

Cacaotepec

Dpto. Etla, Oax.

2017-2019

- a) Analizar la situación de la comunidad como punto de partida para la elaboración del Proyecto Comunitario de Gestión de Riesgos.
- b) Construir un mapa que identifique los recursos existentes (humanos y materiales) en la comunidad, para dar respuesta durante un desastre (ubicar zonas seguras, rutas de evacuación, albergues temporales, centros de acopio y centros de operaciones de emergencia local).
- c) Identificar la estrategia para responder a una situación de emergencia o desastre a partir de escenarios de riesgo (vulcanismo, inundación, deslizamientos, sismos, incendio forestal, sequía, heladas, etc.).
- d) Identificar iniciativa prioritaria para la reducción del riesgo.
- e) Definir un proyecto comunitario, de gestión de riesgos, con las actividades, los tiempos y materiales, necesarios para su implementación, como instrumento orientador de las acciones de preparación y respuesta, así como la relevancia de considerar a la gestión del riesgo en los procesos de desarrollo.
- f) Promover la conformación de brigadas comunitarias para la preparación de situaciones de emergencias y desastres.
- g) Ubicación de los refugios temporales y las rutas de evacuación, principales y alternativas.
- h) Integrar un inventario de personas o familias de la comunidad.
- i) Elaborar un directorio de dependencias de auxilio.
- j) Prever inventario de vehículos para transporte de personas.
- k) Un brigadista comunitario, difunde acciones y recomendaciones de protección civil a la población con la finalidad de que se encuentre mejor preparada ante un desastre que sea una población preventiva no reactiva.

De emergencia:

1.- Apoyo en el alertamiento:

(Informar a la población el tipo de fenómeno que se presenta o se aproxima, apoyarse en los medios de difusión correspondientes, auxiliar a las autoridades a informar a la población en caso de evacuación).

2.- Apoyo de tareas de evacuación:

Para realizar esta función es importante que se hayan realizado tareas preventivas.

3.- Apoyo en tareas de seguridad. (Apoyar a las autoridades correspondientes en proporcionar seguridad en la comunidad, así como en las pertenencias y en el refugio temporal para la seguridad del mismo).

4.- Apoyo en refugios temporales:

- a) Incentivar la participación de las personas en las tareas de operación y mantenimiento del refugio temporal.
- b) Brindar seguridad emocional y plena confianza a la población damnificada, apoyar en la evacuación de animales de granja y de compañía a los refugios temporales.

5.- Participación de centros de acopio.

(Identificación de las necesidades de la población, ubicación de los centros de acopio y acompañamiento en la entrega de ayuda a la comunidad).

DIF OAXACA
Iniciativa y justicia
COMITÉ MUNICIPAL
Mpio. San Lorenzo Cacaotepec
Dpto. Etla, Oax.
Período 2017-2019

CUARTA. - Las partes acuerdan que la vigencia del presente convenio será a partir de la firma de este convenio hasta el día **30 de noviembre del año 2022**.

QUINTA. - El presente convenio podrá prorrogarse, modificarse, adicionarse o ampliarse mediante manifestación expresa de las partes y previo consentimiento de "EL SISTEMA DIF OAXACA".

SEXTA. - Las partes convienen en que serán causas de terminación del presente convenio las siguientes:

- a) Por Acuerdo entre las partes.
- b) Por cumplimiento de la vigencia del Convenio.

SÉPTIMA. - Las partes acuerdan que "EL SISTEMA DIF OAXACA", podrá rescindir en cualquier momento el presente convenio, sin previa declaración judicial, con la única condición de dar aviso a "EL MUNICIPIO", con cuando menos 15 días de anticipación, por las siguientes causas:

- a) Por incumplimiento de alguna de las partes a las obligaciones contraídas en el presente convenio de colaboración.

OCTAVA.- Las partes acuerdan que para todo lo no previsto en el presente convenio, se resolverá de común acuerdo por ellas y en caso de no llegar a dicho acuerdo, en todo lo relativo a la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente convenio las partes se someten a la jurisdicción y competencia de las leyes y tribunales de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

Las partes, debidamente enteradas del contenido, alcance y fuerza legal del presente convenio, manifiestan que en su otorgamiento no existió error, dolo, mala fe, coacción, lesión, violencia, enriquecimiento ilícito, ni cualquier otro vicio de la voluntad o del consentimiento que pudiera invalidarlo, motivo por el que lo firman por triplicado y de conformidad en todas sus fojas en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo el día diecisiete de junio de dos mil diecinueve. - - -

POR "EL SISTEMA DIF OAXACA"

LIC. CHRISTIAN HOLM RODRIGUEZ,
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA
DIF OAXACA Y COORDINADOR GENERAL
DEL COMITÉ ESTATAL DE ATENCIÓN A LA
POBLACIÓN EN CONDICIONES DE
EMERGENCIA.

POR "EL MUNICIPIO"

C. ALVA ANTONIA GARCÍA MARQUEZ,
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE SAN LORENZO
CACAOATEPEC, DISTRITO DE ETLA,
OAXACA.

C. CLAUDIA PATRICIA LAZARO FIGUEROA
PRESIDENTA DEL COMITÉ DIF MUNICIPAL COORDINADORA
GENERAL DEL SUBCOMITÉ PARA LA ATENCIÓN A LA
POBLACIÓN EN CONDICIONES DE EMERGENCIA (APCE)
DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO CACAOTEPEC, DISTRITO DE ETLA, OAXACA.

TESTIGOS



**LIC. PATRICIA GUADALUPE SÁMANO
BONAL.**
DIRECTORA DE DELEGACIONES DEL
SISTEMA DIF OAXACA Y COORDINADORA
OPERATIVA DEL COMITÉ ESTATAL DE
ATENCIÓN A LA POBLACIÓN EN
CONDICIONES DE EMERGENCIA.

C. CARLOS BAUTISTA CRUZ
COORDINADOR MUNICIPAL DE
PROTECCIÓN CIVIL.



C. CESAR NARVAEZ JARQUÍN
COORDINADOR REGIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN LORENZO CACAOTEPEC, ETLA, OAX.
PERIODO 2017-2019

**ACTA DE INSTALACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
SAN LORENZO CACAOTEPEC ETLA OAXACA, PARA EL PERIODO 2017-2019. -----**

En San Lorenzo Cacaotepec, Etla, Oaxaca, siendo las diez treinta horas del día primero de enero del año dos mil diecisiete, reunidos en la sala de juntas de este H. Ayuntamiento Constitucional, los CC. Pastor Teodoro Matadamas Ortiz, Andrés Francisco Santos, Biliulfo Netall Vázquez Cruz, Enrique Ramiro Méndez Santiago, Rosalina Alba Cruz Ruiz, Flavia Márquez Lara, Eugenio Velasco Alcántara, en su calidad de Presidente Municipal Saliente, Síndico Municipal Saliente, y regidores salientes en su orden; Regidor de Hacienda, Regidor de Educación, Regidora de Seguridad Pública Municipal, Regidora de Salud y Ecología y Regidor de Obras Públicas Municipales respectivamente; Así como los concejales entrantes los CC. Alva Antonia García Márquez, Miguel Ortiz García, Gerardo Nicolás Sánchez Mandoza, Erasmo Pedro Santiago Santos, Norma Cristina Díaz Hernández, Miguel Ángel Galván Santiago, Luis Antonio Martínez Cuevas, quienes fueron debidamente citados en términos del numeral 36 y 37 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca, con el objeto de llevar a cabo la toma de protesta de la autoridad Municipal electa para el periodo 2017-2019, de esta población de San Lorenzo Cacaotepec Etla, bajo el siguiente orden del día.-----

ORDEN DEL DÍA

- I.- Lista de asistencia.
- II.- Instalación legal de la sesión.
- III.- Aprobación del orden del día.
- IV.- Declaratoria de la nuevo presidente municipal, por el C. Pastor Teodoro Matadamas Ortiz y toma de protesta a presidenta electa para el periodo 2017-2019, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley Orgánica Municipal
- V.- clausura.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA.

PRIMER.- Punto del Orden del Día, asume la conducción el C. Pastor Teodoro Matadamas Ortiz, con la investidura de Presidente Municipal quien hace **CONSTAR Y CERTIFICA** que se encuentra la **TOTALIDAD** de los ediles entrantes y salientes convocados para esta sesión.-----

SEGUNDO.- punto del Orden del Día, y declara el quórum legal e instalada la Reunión Solemne, siendo las 10:45 horas para los efectos precisados en la convocatoria correspondiente.-----

TERCER.- punto del orden del Día, el Edil saliente sometió este punto a consideración, de la sesión, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** el orden del día -----

CUARTO.- punto del orden del día referente a la declaratoria y protesta de la Presidenta Municipal C. Alva Antonia García Márquez; por lo que se procede a su protesta; "C. ALVA ANTONIA GARCÍA MÁRQUEZ", "protesta cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado de Oaxaca, las leyes que de ella emanan y desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le ha encomendado.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN LORENZO CACAOTEPEC, ETLA, OAX.

PERIODO 2017-2019

Manifestando "si protesto" Sí no lo hicieren que el pueblo de San Lorenzo Cacaotepec Etlá Oaxaca se lo demande y a si lo hicieren que se lo premie. -----

En este acto la Presidenta Municipal Constitucional les toma la protesta a los concejales que fungirán para el periodo 2017-2019, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, 37 de la Ley Orgánica Municipal. -----

Lista

	NOMBRE	CARGO
1.-	Miguel Ortiz García	Síndico Municipal
2.-	Gerardo Nicolás Sánchez Mendoza	Regidor de Hacienda
3.-	Erasmo Pedro Santiago Santos	Regidor de Educación
4.-	Miguel Ángel Galván Santiago	Regidora de Seguridad Pública Municipal
5.-	Norma Cristina Díaz Hernández	Regidora de Salud y Ecología
6.-	Luis Antonio Martínez Cuevas	Regidor de Obras Públicas Municipales

¿Pregunto?: "protestan cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado de Oaxaca, las leyes que de ella emanen y desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le ha encomendado. Manifestando "SI PROTESTAMOS" Sí no lo hicieren que el pueblo de San Lorenzo Cacaotepec Etlá Oaxaca se lo demande y a si lo hicieren que se lo premie. -----

QUINTO.- CLAUSURA DE LA SESION.- La C. ALVA ANTONIA GARCÍA MÁRQUEZ, Presidenta Municipal Constitucional de San Lorenzo Cacaotepec Etlá Oaxaca, procede a la Clausura de la Primera Sesión Solemne de Cabildo; No habiendo otro asunto que tratar, siendo las once horas con treinta minutos, declarando validos todos los acuerdos aquí tomados, ordenándole al Secretario Municipal elaborar el acta respectiva para debida constancia legal, firmando al margen y al calce, los que en la misma intervinieron. -----

DOY FE

C. Alva Antonia García Márquez
Presidenta Municipal Constitucional

C. Miguel Ortiz García
Síndico Municipal

C. Gerardo Nicolás Sánchez Mendoza
Regidor de Hacienda

C. Erasmo Pedro Santiago Santos
Regidor de Educación

C. Norma Cristina Díaz Hernández
Regidora de Salud y Ecología

C. Miguel Ángel Galván Santiago
Regidor de Policía

C. Luis Antonio Martínez Cuevas
Regidor de Obras



Oaxaca  **SECEGO**
 SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
 DEL ESTADO DE OAXACA

LA PRESIDENTE ELECTA
ALVA ANTONIA GARCIA MARQUEZ
 CDVO
PRESIDENTA MUNICIPAL
 TAYUCOP
SAN LORENZO OCAOPIPEC
 OAXACA
SANTA LUCA DEL CAMINO
 Calle 12 de octubre s/n. CP 71000 Oaxaca de Juarez, Oax.

FOLIO: 0000

Oaxaca  **SECEGO**
 SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
 DEL ESTADO DE OAXACA


ALVARO ALEJANDRO RUIZ ALVAREZ
 SECRETARIO DE GOBIERNO


ALVA ANTONIA GARCIA MARQUEZ
 PRESIDENTA MUNICIPAL


ALVA ANTONIA GARCIA MARQUEZ
 PRESIDENTA MUNICIPAL

NOTA: El presente es un documento de trabajo y no debe ser utilizado para fines legales, ni para fines de registro.

FOLIO: 0000



INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA



CONSTANCIA DE MAYORÍA

ELECCIÓN POR SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NÚMERO IEPCO-CG-SNI-289/2016, DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA, APROBADO EN SESIÓN ESPECIAL DE FECHA VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 263, NUMERAL 2, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE OAXACA, SE EXPIDE LA PRESENTE A QUIENES OBTUVIERON MAYORÍA DE VOTOS SEGÚN ACTA DE ASAMBLEA DE FECHA TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, DECLARÁNDOLOS CONCEJALES ELECTOS AL AYUNTAMIENTO DE SAN LORENZO CACAOTEPEC, OAXACA.

PROPIETARIOS

ALVA ANTONIA GARCÍA MÁRQUEZ
MIGUEL ORTIZ GARCÍA
GERARDO NICOLÁS SÁNCHEZ MENDOZA
ERAŚMO PEDRO SANTIAGO SANTOS
MIGUEL ÁNGEL GALVÁN SANTIAGO
NORMA CRISTINA DÍAZ HERNÁNDEZ
LUIS ANTONIO MARTÍNEZ CUEVAS

SUPLENTE

IRAIS YANELLI MÁRQUEZ CRUZ
JOSÉ ALBERTO VÁSQUEZ GONZÁLEZ
RENÉ ORTÍZ RAMOS
ELPIDIO HUMBERTO VÁSQUEZ DÍAZ
SERGIO RUIZ ROQUE
ANA MARÍA MORALES VICTORIA
MIGUEL ÁNGEL BAUTISTA HERRERA

MISMOS QUE TOMARÁN POSESIÓN DE SU CARGO EL UNO DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE, DESEMPEÑÁNDOSE HASTA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE, SEGÚN SUS TRADICIONES Y PRÁCTICAS DEMOCRÁTICAS.

SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

CONSEJERO PRESIDENTE

SECRETARIO EJECUTIVO



MTRO. GUSTAVO MIGUEL MEIXUEIRO NAJERA

LIC. FRANCISCO JAVIER OSORIO ROMAS

DPM/lsg